



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo veintiséis de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Aurora Trujillo Arredondo
ACCIONADO	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES
RADICADO	2023 00229
DERECHOS	Petición, debido proceso administrativo, seguridad social
INSTANCIA	Primera
DECISION	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida a través de apoderada judicial por la señora AURORA TRUJILLO AREDONDO quien se identifica con la cédula de ciudadanía 32.519.924, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora AURORA TRUJILLO AREDONDO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

CUARTO. RECONOCER personería para representar los intereses de la accionante AURORA TRUJILLO AREDONDO, a la abogada Paula Andrea Escobar Sánchez, portadora de la T. P. 108.843 del C.S.J, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Acción de tutela  
Radicado 2023-00227  
Admisión

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by 'M.' with a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

ERG